



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
04/09/2026 10:11



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gobierno Municipal

Expediente 65688J

D. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **04 de Septiembre de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- EXPEDIENTE 65688J: RECTIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL CONCEJO DE LLANERA (2026).-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la Certificación de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 21 de agosto de 2026, en el que se adoptó el acuerdo para la aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de agua (conforme se definen en el Reglamento de los Servicios Municipales de Abastecimiento y Saneamiento del Agua del Ayuntamiento de Llanera -BOPA 5, de 8 de mayo de 2006-), así como la renovación de redes de distribución privadas en el Concejo de Llanera.

Detectado error material de transcripción en la referencia del BOPA **y dónde dice:** *“conforme se definen en el Reglamento de los Servicios Municipales de Abastecimiento y Saneamiento del Agua del Ayuntamiento de Llanera -BOPA 5, de 8 de mayo de 2006”;* **debe decir:** *“conforme se definen en el Reglamento de los Servicios Municipales de Abastecimiento y Saneamiento del Agua del Ayuntamiento de Llanera -BOPA 209, de 9 de septiembre de 2005”*

En dichas bases se establecen tanto los criterios y requisitos de participación como el procedimiento a seguir para la concesión de dichas ayudas económicas, debiendo ser aprobadas las mismas por el órgano que resulte competente, así como la convocatoria pública correspondiente al objeto de que la misma llegue al mayor número de personas. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Visto la existencia de crédito disponible por importe de 50.000,00 euros en el presupuesto municipal del año, según consta en informe de intervención municipal de 31 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERO. - La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
04/09/2026 10:55



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AEJY PUJH ZN9Q PFUY

Certificado rectificación bases - SEFYCU 196782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
04/09/2026 10:11



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gobierno Municipal

Expediente 65688J

CUARTO. - Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

Por tanto, **por unanimidad**, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Revocar el acuerdo de JGL de fecha 21/08/2026 por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de agua, así como la renovación de redes de distribución privadas en el Concejo de Llanera, por error material advertido.

SEGUNDO.- Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de agua (conforme se definen en el Reglamento de los Servicios Municipales de Abastecimiento y Saneamiento del Agua del Ayuntamiento de Llanera -BOPA 209, de 9 de septiembre de 2005-), así como la renovación de redes de distribución privadas en el Concejo de Llanera, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo al texto que obra en el expediente.

TERCERO. - Publicar anuncio del presente acuerdo, con el texto íntegro de las Bases, en la Sede electrónica municipal y la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CUARTO. - Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I de dichas Bases, por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Concejalía/Departamento de Infraestructuras y Urbanismo.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
04/09/2026 10:55



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AEJY PUJH ZN9Q PFUY

Certificado rectificación bases - SEFYCU 196782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 2